



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 121 DE

(07 ABR 2022)

“Por medio del cual se concede un descanso compensado, un permiso remunerado, el disfrute de la Jornada Semestral Laboral y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra:


“3ª Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *“Descanso Compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.*

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, estipula:

“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para


Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 121 DE 07 ABR 2022 Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se concede un descanso compensado, un permiso remunerado, el disfrute de la Jornada Semestral Laboral y se hace un encargo”

demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Parágrafo. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado”.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No. 88801 de 2019, establece:

“De acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005, los diputados, gobernadores, concejales, alcaldes municipales o distritales, alcalde local, contralor departamental, distrital o municipal, personero distrital o municipal, veedor distrital, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, son cargos que pertenecen a la alta dirección territorial, y por lo tanto, su actividad se enmarca dentro de los criterios expuestos por el Consejo de Estado para decir que los mismos, no están sujetos a una jornada de trabajo, por cuanto, se entiende que por las funciones que le son propias su actividad debe ser permanente.”

Que mediante el Programa de Bienestar e Incentivos Institucionales, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, reconoce el día de la familia.

Que, mediante radicado No. 1-2022-9657 del 24 de marzo de 2022, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó que se le conceda al doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272, Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, permiso remunerado por los días 14, 15 y 16 de abril de 2022, día de la Familia por el 17 de abril de 2022 y descanso compensado con ocasión de la Semana Santa por los días 18, 19 y 20 de abril de 2022.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 121 DE 07 ABR 2022 Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se concede un descanso compensado, un permiso remunerado, el disfrute de la Jornada Semestral Laboral y se hace un encargo”

Que, de conformidad con lo antes expuesto, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través del Director de Gestión Corporativa, envió certificación en la que consta que el doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, compensó el tiempo laboral equivalente al descanso solicitado.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”


Que, de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Vilma Patricia Ferreira Lugo, Directora de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, certificó que la doctora JULIANA CORTES GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.353, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Conceder permiso remunerado por los días 14, 15 y 16 de abril de 2022, al doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272, Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.


Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 121 DE 07 ABR 2022 Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se concede un descanso compensado, un permiso remunerado, el disfrute de la Jornada Semestral Laboral y se hace un encargo”

Artículo 2º.- Conceder el disfrute del día de la familia, por el día 17 de abril de 2022, al doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272, Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 3º.- Otorgar descanso compensado por Semana Santa por los días 18, 19 y 20 abril de 2022, al doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272, Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 4º.- Encargar del 14 al 20 de abril de 2022, a la doctora JULIANA CORTES GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.353, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 5º.- Comunicar a los doctores ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO y JULIANA CORTES GUERRERA, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO	Av. El Dorado # 57 – 83 piso 16	Anibal.fernandezsoto@scj.gov.co
2	JULIANA CORÉS GUERRA	Av. El Dorado # 57 – 83 piso 16	juliana.cortes@scj.gov.co

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 121 DE 07 ABR 2022 Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se concede un descanso compensado, un permiso remunerado, el disfrute de la Jornada Semestral Laboral y se hace un encargo”

Artículo 6º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

07 ABR 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Claudia Lilliam Garcia Hernández - Profesional Universitario
Revisó: Mónica Rocío Castro Sánchez – Profesional Especializado
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaría Corporativa
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

